DICTAMEN SUOC 44 N° 01/2022

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

Para la elaboración del precio referencial, fueron remitidas solicitudes de cotización a las distintas direcciones de correos electrónicos de las empresas que figuran en el rubro, de las cuales hemos recibido cotizaciones y se utilizaron los precios del mismo producto publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

El promedio fue la metodología utilizada para llegar a los Precios de Referencia, los cuales se detallan en el Informe de Análisis de Precio Referencial adjunto. Además, se adjunta copia de los correos electrónicos remitidos a las empresas del ramo, sus respuestas y se referencian el ID 404.089 publicados en el SICP.

Por las razones expuestas y normativas legales mencionadas, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 44 Superintendencia de Salud concluye que la determinación del precio referencial para la adquisición de agua mineral para las distintas dependencias de la Superintendencias de Salud, cumple con las exigencias de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen.

Lic. Ingrid Parodi G., Responsable
Sub UOC N°44
Superintendencia de Salud

FORMULARIO N° 3 –
ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIAL Y DICTAMEN (Adjuntar al expediente de Requerimiento)

Formulario N° 3 – RES. S.G. 64 /22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado para el **"ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO"**, de acuerdo a los siguientes puntos:

1- RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES
Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican y se exponen los datos obtenidos y se SUGIERE EL PROMEDIO DE LOS PRECIOS OBTENIDOS, se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

		METODO 3 - (RES.1890/20)	METODO 4 - (RES.1890/20)	METODO 4 - (RES.1890/20)
		PRECIOS ADJUDICADOS DNCP	COTIZACIONES GESTIONADAS	COTIZACIONES GESTIONADAS
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ID: 404.089 FECHA: 03-05-2022 ENTIDAD: / Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)	EMPRESA: SOME S.A.C.I.A	EMPRESA: Seltz
1	Agua mineral sin gas y sin sodio. Capacidad: Bidones de 20 litros. Vencimiento: Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. Registros: El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSPyBS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario).	11.500	11.000	13.500

FUNDAMENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos utilizados fue posible la obtención de:

Ítem: 1: Combinación de 2 métodos: Cotizaciones y precio adjudicado anterior.

Lo expresado precedentemente, se procede a realizar el *promedio* según resumen expuesto en el cuadro anterior.

Ítem	Descripción	ID: 404.089	EMPRESA: SOME S.A.C.I.A	EMPRESA: Seltz	PROMEDIO
1	Agua Mineral sin gas	11.500	11.000	13.500	12.000

Resolución S.G. N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO".

2- DESARROLLO DEL ANALISIS:

Del/los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

1- Precios proveídos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido que puedan ser verificados en portal público de internet, revistas u otro medio comprobatorio METODO (Punto 1 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
No se obtuvieron precios referenciales por este método.

2- Datos proveídos por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internaciones, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos METODO 3 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
No se obtuvieron precios referenciales por este método.

3- Historial de Precios adjudicados del SICP – MÉTODO 1 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
De acuerdo al histórico de adjudicaciones del SICP (Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas) se establece precios ofertados y adjudicados de acuerdo al siguiente detalle:

ID: 404.089
FECHA: 03-05-2022
ENTIDAD: / Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

4- Cotizaciones - MÉTODO 2 (Punto 4 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20)
Se anexan los reportes de las solicitudes realizadas con las respuestas recibidas.

Observación: Los precios expuestos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir; sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Lic. Ingrid Parodi
Responsable Sub UOC

Gmail

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com>

Adquisición de Agua Mineral

6 mensajes

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:54
Para: cpasoc@gmail.com

Buenos dia :

Por el presente se solicita la cotización para la adquisición de agua mineral para la Superintendencia de Salud, según las especificaciones técnicas adjuntas.
Lo solicitado es a fin de realizar el estudio de mercado para la fijación del precio referencial, según lo estipulado en la Res. DNCP N°1890.

Aguardamos su pronta respuesta.

Saludos cordiales.

Lic. Ingrid Parodi
Sub UOC

PLANILLA DE AGUA MINERAL PARA COTIZACION.xlsx
13K

---

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:55
Para: liquidosyminerales@gmail.com

[El texto citado está oculto]

PLANILLA DE AGUA MINERAL PARA COTIZACION.xlsx
13K

---

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:55
Para: gerencia@nevado.com.py

[El texto citado está oculto]

PLANILLA DE AGUA MINERAL PARA COTIZACION.xlsx
13K

---

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:56
Para: agua@seltz.com.py

[El texto citado está oculto]

PLANILLA DE AGUA MINERAL PARA COTIZACION.xlsx
13K

---

superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:56
Para: agua_cimes@hotmail.com

[El texto citado está oculto]

PLANILLA DE AGUA MINERAL PARA COTIZACION.xlsx
13K

Agua Cimes <agua_cimes@hotmail.com> 19 de mayo de 2022, 11:57
Para: superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com>

Recibido

Obtener Outlook para Android

From: superintendencia de salud <suoc.supsalud@gmail.com>
Sent: Thursday, May 19, 2022 11:56:56 AM
To: agua_cimes@hotmail.com <agua_cimes@hotmail.com>
Subject: Adquisición de Agua Mineral

[El texto citado está oculto]

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 368, de fecha 22 de abril del 2022.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Lote N° 2: Agua mineral sin gas de 20 litros para la CNDL

Lote	Ítem /Sub ítem	Descripción de los Bienes	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	SELTZ S.A.
						Precio unitario (IVA incluído)
2	1	Agua mineral sin gas de 20 litros	unidad	1	bidón	11.500
		Total				11.500

MONTO MÍNIMO	G. 4.000.000
MONTO MÁXIMO	G. 8.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuatro millones y el monto máximo es de Guaraníes ocho millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:
Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignados del Plan Financiero Institucional (PFI) en el Presupuesto General de la Nación (PGN) del Ejercicio Fiscal 2023. Decreto N° 6581/2022, Art 342.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

SELTZ S.A.

021 289 00 00
Avda. San Roque González de Santacruz 1600 M.R.A.
atc@seltz.com.py
www.seltz.com.py

Asuncion, 24 de Mayo de 2.022

Señores

Superintendencia de Salud

Presente

Mediante el presente cumplimos en remitirles nuestra cotización para el llamado a Licitación para Provisión de Agua Mineral en Botellón de 20 Litros de acuerdo a las Especificaciones Técnicas solicitadas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA

Descripción del Bieu/ Servicio	EETT	Present.	U.M.	Cantidad mínima	Cantidad máxima	PRECIO UNITARIO
Agua Mineral sin gas	Vencimiento: Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. Regristros: El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E.) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá posser Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSPyBS N° 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 (Código Sanitario). Composición química: Deberán contener como mínimo la siguiente composición mg/l, Residuo seco soluble (180° C) 87, Ácido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zin (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en bidones de plástico.	Bidón x 20 litros	Unidad	450	900	13.500.-

Sin otro Particular

Atentamente

María Soledad Quevedo de Salomoni

Director SELTZ S.A.

CIMES

SOME S.A.C.I.A.

ES UN PRODUCTO DE PCHONTERES DEL CHACO Y 15 DE AGOSTO LAMBARÉ
TEL/FAX: 595 21 907-330 / 901.789

Lambaré, 19 de Mayo del 2022

Señora
Lic. INGRID PARODI
UOC
SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PRESENTE

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de presentar nuestro Precio Referencial para los siguientes productos:

PRECIO REFERENCIAL AGUA MINERAL						
Nº	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	BIDON	20 LITROS	1	11.000	

Atentamente.

OSVALDO MEZA
DIRECTOR TITULAR